

Art. 18, numeral 4 de la Ley de Mercado de Valores, y Art. 4, del Título I del Capítulo I y Art. 1, Sección I, Capítulo II, Subtítulo II, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Expedidas por el Consejo Nacional de Valores:

QUE, la Dirección de Autorización y Registro mediante Informe No. SC-IMV-AR-07-52 de 01 de junio de 2007, emite pronunciamiento favorable para la continuación del trámite;

EN ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores y en la Resolución PYP2004.098 de 24 de septiembre del 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores se inscriba al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ AGUIRRE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704734290 como Operador de Valores, en representación de la compañía CASA DE VALORES VALUE S.A., en la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía CASA DE VALORES VALUE S.A. con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique en uno de los diarios de amplia circulación del peticionario. Un ejemplar de dicha publicación deberá remitirse al Registro del Mercado de Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez que se recepte la correspondiente publicación se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 JUN 2007.

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

A.P. 00949/m

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HALCONDOS SECURITY CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HALCONDOS SECURITY CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002491 de 07 de Junio de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, al cual se agrega lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO.... la compañía se dedicará además a la tercerización de servicios de mantenimiento..."

Quito, 07 de Junio de 2007

Dr. Wilso Guzmán
Director Jurídico de Compañías



JUDICIAL No. 1350 DE LOS
DRS. ALBERTO PERA M. Y
JORGE ALEGRIA DIAZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 23 de Mayo del 2007
las 08h33.- VISTOS. En calidad de Jueza encargada de este Juzgado mediante Of. No. 295/MSG/DDP/07 de mayo 21 del 2007, avoco conocimiento de la presente causa. Por no existir observación alguna respecto de las liquidaciones de capital, intereses y costas, se las aprueba en todas sus partes. En consecuencia se manda a que la ejecutada Sociedad Anónima ARAUCARIA S.A., a través de su representante legal Diego Fernando Vinuza Granda, en el término de 24 horas pague la suma de USD. 24.073,30 en dicho concepto, o permita bienes equivalentes. Para el efecto, se le citara a través de la prensa en la forma prevista en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, al igual que a Juan Fernando Vinuza Balseca; esto es, atento el juramento rendido por el actor.- Notifíquese.-
f) Dra. Maria Mercedes Portilla Jueza.
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia
Secretario
Hay un sello
AR/59719/cc

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS

miudad a lo dispuesto en los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil con ella y providencia recaída, traslado a los demandados señores MILTON RODRIGO ANDRADE GOMEZ, JUDITH YOLANDA SERRANO ABAD, GONZALO IVAN ANDRADE GOMEZ, GLORIA FABIOLA MOSCOSO, CLEOTILDE ANDRADE GOMEZ, LUIS ENRIQUE CEVALLOS DIAZ, VINICIO/ROBERTO ANDRADE GOMEZ, PATRICIA SUSANA GOMEZ, EDISON FABIAN DIAZ PROANO, IVONNE ALICIA ANDRADE GOMEZ, ARTURO FABIAN DUQUE MUÑOZ Y ZEUS SEBASTIAN ANDRADE GOMEZ y al DR. WASHINGTON BONILLA ABARCA, en calidad de Registrador de la Propiedad del Cantón Quito Encargado, por el término de quince días y con apercibimiento en rebeldía, a fin de que propongan todas las excepciones dilatorias y perentorias a que hubiere lugar.- Cítese en los domicilios señalados, para lo cual el actor proporcione las copias suficientes a fin de elaborar las boletas respectivas.- Tómese nota del domicilio y casillero judicial designados y agréguense los documentos presentados.- Notifíquese f) Dra. Maria Mercedes Portilla Jueza.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 27 de abril del 2007, a las 12h03.- VISTOS: La reforma que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Cítese a los demandados señores MILTON RODRIGO ANDRADE GOMEZ, JUDITH YOLANDA SERRANO ABAD, GONZALO IVAN ANDRADE